



Resolución de Gerencia General N° 003-2021-OEFA/GEG

Lima, 14 de enero de 2021

VISTOS: El Informe N° 00510-2020-OEFA/OAD-UAB, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00579-2020-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 00181-2020-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00393-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "*Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública*" (en adelante, **la Norma Técnica de Procesos**) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el Subnumeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024 y 061-2020-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *“Innovación y Gestión por Procesos”*, el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0202 *“Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos”* (en adelante, **el procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación**) cuyo objetivo es establecer, documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 068-2018-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 057-2020-OEFA/GEG, se aprueba, entre otros, el procedimiento PA02010202 *“Contrataciones de bienes y servicios por adjudicación sin procedimiento”* del Manual de Procedimientos *“Administración y Finanzas”* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, cuyo objetivo es la establecer actividades para que la gestión de las contrataciones de bienes y servicios por adjudicación sin procedimiento, se realice en forma oportuna, transparente y equitativa, garantizando las mejores condiciones de calidad y precio que permitan el cumplimiento de los fines públicos, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 068-2019-OEFA/PCD, modificada Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00030-2020-OEFA/PCD, se aprueba la *“Política Integrada del Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*, en el marco de las Normas Técnicas Peruanas NTP-ISO 37001:2017 *“Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1a Edición”* y Peruana NTP-ISO 9001:2015 *“Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos. 6a Edición”*, aprobadas por las Resoluciones Directorales números 012-2017-INACAL-DN y 001-2015-INACAL-DN, respectivamente;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar el procedimiento PA020103 *“Contratación de Bienes y servicios por adjudicación sin procedimiento”* del Manual de Procedimientos *“Administración y Finanzas”* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 068-2018-OEFA/GEG, modificado por la Resolución de Gerencia General N° 057-2020-OEFA/GEG, con la finalidad de implementar los controles adecuados para mitigar el riesgo de soborno en el marco de las contrataciones de bienes y servicios por adjudicación sin procedimiento en el OEFA, de acuerdo a los criterios establecidos en la citadas Normas Técnicas Peruanas;

Que, la Actividad N° 11 del procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación establece que, para los proyectos de Manual de Procedimientos referidos a procesos de apoyo, la Gerencia General debe suscribir el Manual de Procedimientos; así como, la Resolución que lo aprueba;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones, las de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *“Norma*

Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024 y 061-2020-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos *“Innovación y Gestión por Procesos”*; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 068-2019-OEFA/PCD, modificada Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00030-2020-OEFA/PCD, se aprueba la *“Política Integrada del Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el procedimiento PA020103 *“Contratación de bienes y servicios por adjudicación sin procedimiento”* del Manual de Procedimientos *“Administración y Finanzas”*, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 068-2018-OEFA/GEG y modificado por la Resolución de Gerencia General N° 057-2020-OEFA/GEG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la modificación y publicación del procedimiento aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00242259"



00242259